

Seguro Multirriesgo de Hogar



DESCUBRA NUESTRAS
COBERTURAS
EXCLUSIVAS
PENSADAS
PARA USTED
Y SU HOGAR

Hasta un

25%
dto.*

en su Seguro de Hogar

LA LLAVE DE LA SEGURIDAD DE SU CASA

- ✓ MANITAS DEL HOGAR
- ✓ MANITAS DE ASISTENCIA
- ✓ MANITAS TECNOLÓGICO
- ✓ ASISTENCIA INFORMÁTICA



www.amaseguros.com
902 30 30 10

Síganos en

A.M.A. MADRID
Via de los Poblados, 3; Edificio nº 4-A Tel. 913 43 47 00 amacentral@amaseguros.com
A.M.A. MADRID (Villanueva)
Villanueva, 24 Tel. 914 31 06 43 villanueva@amaseguros.com
A.M.A. MADRID (Hilarión)
Hilarión Eslava, 50 Tel. 910 50 57 01 hilarion@amaseguros.com

(*) Promoción válida para presupuestos de nueva contratación, realizados hasta el 28 de febrero de 2017. No acumulable a otras ofertas. Consulte condiciones en su oficina provincial A.M.A.

**ASOCIACIÓN
DE
VETERINARIOS TITULARES
Y DE
FUNCIONARIOS VETERINARIOS
DE
LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
(ASOCIACIÓN SINDICAL)
C/. Maestro Ripoll, 8 - 28006 MADRID
Móvil: 639 60 85 11
PRESIDENTE: JOSÉ LUIS GARDÓN GUTIÉRREZ
E-mail: AVTFVAP@gmail.com

**Circular Informativa
N.º 73**

Diciembre 2016

EDITORIAL

LA SENTENCIA DE LOS INTERINOS

El reciente pronunciamiento del **Tribunal de Justicia Europeo** sobre el trato discriminatorio a los empleados temporales de la Administración Pública puede sacudir los cimientos de la normativa laboral. La legislación española incumple la directiva europea porque la interinidad de un trabajador no puede constituir razón objetiva que permita denegar una indemnización por despido. Esta sentencia avala las tesis defendidas durante años por la Asociación, que siempre ha sostenido que el uso del contrato de interinidad y de otros contratos eventuales en las administraciones públicas, debe ser algo extraordinario, y no lo habitual. Resulta indignante la injustificable escasez de concursos específicos de traslados y las insuficientes plazas ofrecidas, sobre todo en los Servicios Periféricos de la Administración General del Estado-Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno-, y, más concretamente, para los Servicios de Sanidad Animal, Sanidad Exterior y Sanidad Vegetal. La Administración General del Estado ha preferido usar y abusar, estos años, de otros sistemas de provisión de plazas- interinidad y comisiones de servicio-, que por definición deberían tener un carácter extraordinario. Dejando a un lado el importante descalabro económico que la mencionada sentencia puede suponer para las administraciones públicas, es preciso insistir en lo que desde la Asociación se ha venido denunciando: la escasez de concursos específicos de traslados ha provocado la restricción del derecho a la movilidad de los funcionarios de carrera, y la

imposibilidad de conciliar vida familiar y laboral. Con la nueva situación creada por la sentencia, alguien debería hacer frente, en su responsabilidad política, a las posibles indemnizaciones derivadas. Teniendo en cuenta la obligatoriedad sobre el cumplimiento de los límites en el déficit público, se debería primar el concurso de traslados, que es el sistema normal de provisión de plazas de funcionarios de carrera que no conlleva indemnizaciones. Otra situación injusta que se crea con el planteamiento actual es que, al ser habitual y abusiva la utilización de mecanismos excepcionales de provisión de plazas- comisión servicios, adscripción, interinidad-, cuando finalmente una de esas plazas ocupadas en comisión de servicios o adscripción provisional es ofrecida en concurso de traslado, es prácticamente imposible competir con el funcionario que la ha ocupado provisionalmente; ello es así porque se sobrevalora al aspirante que ocupaba la plaza temporalmente. Además, es injusto que la Administración central oferte sus plazas a Cuerpos y Escalas autonómicas y locales, cuando dichas administraciones no actúan con reciprocidad puesto que vetan en sus concursos de traslados a los funcionarios de la Administración General del Estado. ¿Dónde está la igualdad? ¿Por qué esa discriminación para con los funcionarios de la Administración General del Estado, que ven muy limitada su movilidad y posibilidad de promoción? Esperamos que el nuevo Gobierno tome cartas en el asunto.

Coincide con Moncloa y Tribunal Superior **EL DEFENSOR DEL PUEBLO DICE QUE EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE MADRID NO ES UNA EMPRESA**

A la sentencia del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid** que denegó clasificar al Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid como empresa de servicios, se une ahora el **Defensor del Pueblo**, que tampoco considera al Colegio de Veterinarios como empresa. La Comunidad de Madrid, presidida por Cristina Cifuentes, es la única que insiste en considerar como empresa al Colegio, adjudicándole contratos

de **control de la higiene** en las explotaciones ganaderas madrileñas. Dicho Colegio, presidido por Felipe Vilas, no tiene aprobado por sus colegiados ningún acuerdo de transformación en empresa. El Defensor del Pueblo afirma, en su trascendental documento, que el hecho de que el Colegio sea contratista de la Comunidad de Madrid no lo convierte en empresa.

Reduciría el déficit público **VETERINARIOS DE LOS PIFS PIDEN QUE LA PROVISIÓN DE PLAZAS SE HAGA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE TRASLADOS**

A l hilo de nuestro Editorial sobre la sentencia del Tribunal Europeo relativa a las indemnizaciones por despidos de interinos, compañeros veterinarios de los puestos fronterizos-Pifs-, insisten en que el sistema que debería ser habitual para la provisión de plazas es el concurso específico de traslados. Los concursos deberían ser periódicos y con criterios de valoración justos. Además, las plazas que sigan sin cubrirse tras los concursos, deben cubrirse por oposición. Así, el Estado vería **disminuido su déficit público** y se cumpliría de forma veraz con todos los principios funcionariales, propugnados por la Constitución y

por la legislación vigente de desarrollo. Hay que tener en cuenta que cada día se contratan 73 interinos en la AGE-Administración General del Estado-, entre otras razones, por la paralización de la carrera profesional. Con la sentencia del Tribunal Europeo, los interinos tendrán que ser indemnizados al momento del despido. Además, según el Tribunal Supremo, los interinos no pueden ejercer la autoridad, sólo reservada a los funcionarios de carrera. Otro motivo de peso para limitar la opción de la interinidad y aumentar la Oferta Pública de Empleo.

Sentencia **UN PROTOCOLO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y UN COLEGIO PROFESIONAL, ANULADO POR ALTERAR LO RESERVADO A LA LEY**

E l Tribunal Supremo ha sentenciado, el pasado cuatro de octubre, que el principio de reserva de ley, tanto en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública, como el de reserva de ley en materia de ejercicio de profesiones tituladas, no puede ser objeto de ningún tipo de alteración por otras disposiciones de rango inferior, pero tampoco por un protocolo. Por tal motivo, anula un protocolo entre un Colegio profesional y la Universidad, que dejaba sin

contenido las leyes sobre el ejercicio de la profesión y las incompatibilidades. Hemos de recordar que hace dos años, el Tribunal Supremo también anuló una encomienda entre la Junta de Andalucía y una agencia que, de facto, convertía en funcionarios de carrera a quienes no lo eran. Esperamos que en Madrid se tenga en cuenta todo lo anterior, y no ejerzan funciones públicas ni la autoridad, veterinarios que no han aprobado las oposiciones pertinentes. Tampoco en las plazas de toros. Estaremos vigilantes.

Jornada formativa **LA INSPECCIÓN VETERINARIA POST MORTEM COMPETE A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA**

A unque los pasados días 28 y 29 de noviembre el Colegio de Veterinarios de Madrid, en colaboración con la Universidad y la Comunidad Autónoma, organizó una jornada para veterinarios cuya actividad está directamente implicada en la inspección post mortem de los animales destinados al consumo humano, es sabido que dicha actividad inspectora está reservada a los

funcionarios. Y no está reservada a cualquier funcionario, sino a los funcionarios de carrera; es decir, a los veterinarios funcionarios que tienen publicado su nombramiento en los respectivos boletines oficiales. Seguramente por tal motivo la sesión formativa era gratuita, toda vez que dicha jornada no habilita para realizar inspecciones oficiales a veterinarios que no sean funcionarios de carrera.

Fundación A.M.A. **QUINTA CAMPAÑA DE BECAS PARA VETERINARIOS**

C on la convocatoria de 11 becas para veterinarios, el presidente de A.M.A., doctor **Diego Murillo Carrasco**, sigue acreditando su gran **apoyo a la profesión veterinaria**. Cualquier licenciado en veterinaria podrá optar a una de las once ayudas de formación de Postgrado convocadas por la Fundación A.M.A. en la Quinta Convocatoria de sus Becas Veterinarias. Las becas

se concederán por sorteo puro entre todos los inscritos desde el día 22 de noviembre, y hasta el próximo 13 de febrero de 2017. Cada ayuda tendrá un máximo de mil euros, destinados a cubrir gastos de docencia para cualquier estudio de Postgrado o preparación de Oposiciones en Veterinaria, realizado entre los cursos de 2012 y 2017.

NECROLÓGICA **ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

F allecido a los 90 años, Andrés González pertenecía al Cuerpo de Veterinarios Titulares, al que defendió siempre con entusiasmo, siendo su último destino en Mejorada del Campo (Madrid). Andrés González fue uno de los más prestigiosos y reconocidos especialistas en técnicas de laboratorio veterinario. En todos los puestos oficiales donde desempeñó sus tareas dejó huella imborrable de su gran categoría profesional y humana. Descanse en paz tan querido compañero.

Feliz Navidad y Próspero Año 2017

Un año más, llegada la Navidad, la Asociación felicita sinceramente a todos sus asociados y simpatizantes, con las oraciones y el recuerdo entrañable para todos aquellos compañeros veterinarios que nos dejaron durante el año 2016. Su memoria nos hace seguir trabajando sin descanso por el prestigio de los veterinarios españoles.